

ORDENANZA Nº 67/12.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura de prolongación de calles del Área Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 22/12 se aprobó la adquisición por parte de la Municipalidad de Crespo de un lote de Quince Hectáreas, Setenta y Cuatro Áreas, Noventa y Cuatro Centiáreas, ubicado en el Área de Expansión Industrial.

Que es necesario realizar la apertura de la prolongación de las calles ya existentes en el Área Industrial a fin de poder acceder al lote recientemente incorporado por el Municipio.

Que los propietarios de los inmuebles lindantes, Organización Avanzar S.R.L, y Micieslao Trembecki e Hijos S.R.L han efectuado las correspondientes donaciones de la superficie necesaria para la prolongación de las calles: Francisco Sagemüller, Alejandro Mohor y Marcelo Fontana, sin cargo para la Municipalidad de Crespo

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptese la Donación del espacio para la prolongación de las calles Francisco Sagemüller, Alejandro Mohor y Marcelo Fontana, con un ancho de 20 metros, por lo que resulte del Plano de Mensura a confeccionar, del lote propiedad de Micieslao Trembecki e Hijos S.R.L ubicado en la Zona de Expansión Industrial, aledaña al Área Industrial de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Acéptese la Donación del espacio para la prolongación de las calles Francisco Sagemüller, Alejandro Mohor y Marcelo Fontana, con un ancho de 20 metros, por lo que resulte del Plano de Mensura a confeccionar, del lote propiedad de Organización Avanzar, ubicado en la Zona de Expansión Industrial, aledaña al Área Industrial de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 3°.- Establécese que los gastos que genere dicha donación quedan a cargo exclusivo del donante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-